

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo tercer período de sesiones (21° ordinario)
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013

**COOPERACIÓN A TENOR DE LAS DECLARACIONES CONCERTADAS POR LA
CONFERENCIA DIPLOMÁTICA RELATIVAS AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE
PATENTES (PLT)**

Documento preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En el punto 4 de las declaraciones concertadas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) (en adelante, declaraciones concertadas), adoptadas el 1 de junio de 2000, se declara lo siguiente:

“4. Con el fin de facilitar la aplicación de la Regla 8.1)a) del presente Tratado, la Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a las Partes Contratantes, que presten una cooperación técnica adicional a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, para que éstos puedan cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente Tratado, aun antes de la entrada en vigor del Tratado.

La Conferencia Diplomática insta además a los países industrializados con economías de mercado a que ofrezcan cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo, a los países menos adelantados y a los países en transición, previa petición y en términos y condiciones mutuamente acordados.

La Conferencia Diplomática solicita a la Asamblea General de la OMPI que, una vez que el presente Tratado haya entrado en vigor, supervise y evalúe en cada período ordinario de sesiones el progreso de dicha cooperación.”

2. De conformidad con el tercer párrafo del punto 4 de las declaraciones concertadas, se solicita a la Asamblea General de la OMPI que supervise y evalúe los avances de la cooperación técnica y financiera en favor de los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA) y los países en transición destinada a facilitar la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países. A la luz de lo antedicho, se invita a los países industrializados con economías de mercado, mencionados en el punto 4 de las declaraciones concertadas, a que proporcionen información a la Asamblea General tal y como se establece en dichas declaraciones.

II. ACTIVIDADES DE LA OMPI

3. En lo que respecta a las actividades al respecto llevadas a cabo por la OMPI, al adoptar la regla 8 del Reglamento del PLT en la Conferencia Diplomática para la Adopción del PLT, el Director General de la OMPI declaró que la OMPI insistiría en su empeño por fomentar su programa de cooperación técnica y que el contenido de la regla 8 se plasmaría en un importante desarrollo de la capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición.¹

4. Además, las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo hacen referencia al fomento y el mejoramiento de la infraestructura y otros mecanismos, por ejemplo, los que están relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En particular, parecen pertinentes a este contexto las recomendaciones siguientes:

“10. Ayudar a los Estados miembros a fomentar y mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de P.I. mediante el desarrollo de la infraestructura y de otros servicios, para que dichas instituciones sean más eficaces y lograr un equilibrio adecuado entre la protección de la P.I. y el interés público. Este tipo de asistencia técnica debe beneficiar también a las organizaciones regionales y subregionales de P.I.

24. Solicitar a la OMPI que, dentro de su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital.”

5. Concretamente, en el lapso comprendido entre el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, celebrado en 2011, y finales de mayo de 2013, cabe destacar las siguientes novedades y soluciones promovidas en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dada la estrecha relación entre el PCT y el PLT. Como estas actividades ya han sido adoptadas en el marco del PCT, cabe la posibilidad de efectuarlas a mediano y a largo plazo en el contexto del PLT.

6. PCT-SAFE: En los dos últimos años, otras cinco Oficinas receptoras, a saber, la Oficina de Patentes de Israel (ILPO) y la Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO) en 2011, la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de Croacia (SIPO) en 2012 y la Oficina Estatal de Patentes de Lituania y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Portugal (INPI) en 2013, incorporaron la presentación electrónica de solicitudes en virtud del PCT. Gracias a ello ya son 28 las Oficinas receptoras que aceptan la presentación de solicitudes PCT por medios íntegramente electrónicos. A excepción de la de Francia, todas ellas aceptan la presentación electrónica valiéndose del sistema PCT-SAFE. Para la presentación de solicitudes en línea, los usuarios presentan las solicitudes ante la Oficina receptora ya sea directamente, utilizando el

¹ Véanse los párrafos 2.556 y 2.563 de las Actas resumidas del Comité Principal I que figuran en las Actas de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes (publicación N° 327 de la OMPI).

programa PCT-SAFE, o en combinación con el sistema nacional de presentación electrónica de solicitudes de patente (en Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Israel y la República de Corea). Las Oficinas de los países en desarrollo y países con economías en transición que figuran a continuación (por orden de entrada en vigor del sistema de presentación electrónica) aceptan solicitudes PCT presentadas electrónicamente mediante el programa PCT-SAFE: China, Malasia, Filipinas, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Croacia y Lituania.

7. Además, se han distribuido puntualmente versiones actualizadas y correcciones del programa PCT-SAFE para adaptarse a la constante evolución del marco jurídico y procedimental del PCT, por ejemplo, en lo que atañe a los distintos cambios en el Reglamento del PCT.

8. Además de proporcionar versiones actualizadas de PCT-SAFE a los usuarios del PCT, la OMPI ofrece asistencia a las Oficinas receptoras durante los pasos previos a la incorporación de los sistemas de presentación electrónica y una vez que ésta ha comenzado a aplicarse. Entre otros tipos de asistencia figura la asistencia técnica (por ejemplo, el suministro de versiones de prueba del programa PCT-SAFE a las Oficinas receptoras para verificar todas las etapas del proceso de presentación de solicitudes, la expedición del certificado digital exigido por la Oficina receptora para firmar el paquete que contiene el ejemplar original antes de ser transmitido a la Oficina Internacional y asistencia en materia jurídica y procedimental). Además, las autoridades de certificación de la OMPI que distribuyen y gestionan los certificados digitales han seguido activas. Los solicitantes utilizan los servicios de una autoridad de certificación y las oficinas los de otra para verificar la seguridad de los datos de patentes que tramitan.

9. Entre junio de 2011 y mayo de 2013, se efectuaron varias mejoras en el sistema PCT-ROAD (sistema de gestión de la Oficina receptora), en cooperación con la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO). El sistema PCT-ROAD es un sencillo programa informático que puede ser utilizado en apoyo de las funciones de las Oficinas receptoras del PCT y que permite entre otras cosas la presentación electrónica de solicitudes en medios físicos. Entre las mejoras efectuadas en los últimos 24 meses figuran mejoras de la arquitectura que permiten proporcionar un apoyo más adecuado a las Oficinas receptoras del PCT de tamaño medio (es decir, las que tramitan más de 200 solicitudes PCT por año), y tres actualizaciones de programas informáticos para mantener la compatibilidad con los cambios efectuados en el Reglamento del PCT y en PCT-SAFE.

10. El 13 de abril de 2012 se puso en marcha el sistema de demostración² del PCT-ROAD de la OMPI. Se trata de un servicio de Internet operado por la OMPI. El personal de las Oficinas receptoras del PCT puede utilizar el entorno de demostración para ejecutar actividades de formación, probar nuevas versiones y evaluar el programa sin tener que instalar localmente PCT-ROAD. Actualmente, 14 usuarios procedentes de 11 Oficinas receptoras están utilizando el sistema de demostración.

11. Desde septiembre de 2005, la OMPI ha introducido o distribuido el sistema PCT-ROAD en 30 Oficinas de P.I. (OPI) (la mayoría ubicadas en países en desarrollo). Las Oficinas receptoras del PCT pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la OMPI el programa PCT-ROAD y los manuales de uso.³

12. ePCT: la Oficina Internacional ha seguido desarrollando y poniendo en marcha el sistema ePCT. Aunque todavía está en fase experimental, más de 6.000 usuarios registrados de 100 países utilizan el sistema para tener acceso a expedientes de solicitudes

² El sistema de demostración está disponible en https://pctroad-demo.wipo.int/PCT_ROAD/indexA.do

³ PCT-ROAD está disponible en: <http://www.wipo.int/pct-safe/en/pctroad/>

internacionales para examinarlos de forma segura antes de la publicación. También tienen acceso al sistema las Administraciones internacionales que pueden acceder al servicio para ejecutar funciones limitadas en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la Búsqueda Internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional. Hasta la fecha, las Oficinas siguientes han comenzado a usar de manera experimental esos servicios adicionales: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, India, Israel, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Ucrania. Además, se ha comenzado a poner en marcha un prototipo de solución para la presentación de solicitudes en Internet, que está previsto que sustituya a PCT-SAFE y haga posible que todas las Oficinas puedan ofrecer a los solicitantes una solución electrónica para la presentación de solicitudes.

13. Asimismo, se están efectuando los preparativos necesarios para que la Oficina Internacional ofrezca servicios de Oficina receptora en Internet mediante ePCT que sean compatibles con la nueva solución informática para la presentación de solicitudes por medio de Internet. Estos servicios estarán disponibles en beneficio de las Oficinas, incluidas las de los países en desarrollo, que no tienen la capacidad o el deseo de desarrollar y mantener una infraestructura local de T.I. para las operaciones de Oficina receptora, con lo que podrán ofrecer a sus solicitantes nacionales el mismo nivel de servicio que el que facilitan Oficinas más grandes y automatizadas. Las oficinas participantes únicamente tendrán que tener un navegador y una conexión de Internet estándar (además de un escáner para procesar documentos presentados en papel).

14. PCT-EASY: Cabe observar que la Oficina Internacional está efectuando consultas con los Estados miembros sobre una propuesta encaminada a abandonar el método PCT-EASY de presentación de solicitudes, que ha sido sustituido por la presentación por medios íntegramente electrónicos. La fecha propuesta para dar por finalizado el uso del sistema PCT-EASY es el mes de julio de 2015, antes de lo cual se prevé que ya funcione el sistema ePCT de presentación de solicitudes en Internet a fin de garantizar que las Oficinas receptoras de países en desarrollo puedan ofrecer a sus solicitantes un servicio de presentación de solicitudes íntegramente electrónico.

15. Sistema Automatizado de Solicitud de Documentos del PCT (PADOS): Tras haber finalizado las pruebas realizadas con varias oficinas piloto, el sistema está en fase de producción. Las Oficinas lo utilizan para encargar y recibir automáticamente extractos de la base de datos PATENTSCOPE por medio del sistema de intercambio electrónico de datos del PCT (PCT-EDI). Utilizan este sistema las Oficinas del Japón, Corea y Alemania.

16. En lo que respecta a las actividades generales de asistencia técnica de la OMPI, en el marco del programa de soluciones operativas para las Oficinas de P.I., se brinda asistencia centrada en mejorar la eficacia de sus actividades de registro en materia de P.I. y los servicios que las instituciones de P.I. ofrecen a sus usuarios.

17. Se ofrecen soluciones de automatización adaptadas a las necesidades de los destinatarios a un total de 66 OPI, principalmente de países en desarrollo, con la consiguiente mejora de la gestión de títulos de P.I. y documentos conexos y de la eficiencia en la tramitación gracias a un mayor uso de las tecnologías de la información y a la creación de bases de datos nacionales de P.I. Se hace hincapié en el fortalecimiento de capacidades mediante intensivos programas de formación sobre el sistema informático destinados a los administradores de los sistemas de las oficinas de P.I. para mejorar la gestión y asegurar que dispongan de un apoyo técnico de primera calidad, así como en impartir al personal una formación centrada en el usuario para fomentar la eficacia en el uso del sistema y asegurar buenos resultados en su instalación y sostenibilidad. Además, se prestan los siguientes servicios específicos:

a) A finales de 2012, estaba en funcionamiento el Sistema Automatizado de Propiedad Industrial (IPAS) en 46 OPI de países en desarrollo de todas las regiones (14 de los cuales son PMA). De todas ellas, 28 utilizaban el sistema para recibir, examinar, conceder y publicar solicitudes de patente.

b) El Sistema Árabe de Gestión de la Propiedad Industrial (AIPMS) estaba en funcionamiento en 13 oficinas de P.I. de los países árabes. Este programa es similar al sistema IPAS en lo que respecta al funcionamiento, aunque incluye el idioma árabe. Tiene lugar progresivamente la migración al IPAS de todas las oficinas que utilizan actualmente el AIMS.

c) En el marco del programa de soluciones operativas para las Oficinas de P.I. también se proporciona asistencia a muchas OPI para que pongan a disposición de las bases de datos internacionales los datos que poseen sobre patentes y marcas.

*18. Se invita a la
Asamblea General de la OMPI a tomar
nota de la información contenida en el
presente documento.*

[Fin del documento]